TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 45 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SEAM" ID 326887.----------

Asunción, 25 de ENERO de 2.018

VISTO: *La Resolución Nº 678/17, por la cual se adjudica la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SEAM" ID 326887, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 18/2018 de fecha 23 de enero de 2018, la providencia de fecha 24 de enero de 2018 firmada por el Director de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el servicio de cobertura en virtud a la Adjudicación realizada a favor de la compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SEAM" ID 326887.----------*

Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, con la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), con lo cual el porcentaje reproduce 20% de ampliación.----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 25 ENE. 2018

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 45 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SEAM" ID 326887.----------

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1º.- ***AMPLIAR*** *el servicio de cobertura con la firma* ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,*** *por un monto de* ***Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones),*** *según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art.2º.- ***ENCOMENDAR*** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63º tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art.3º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. F
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 25 ENE. 2018

RDBB/MTV/rr